



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°071-2024-MDSD-A

Santo domingo, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

La solicitud con registro de recepción de Alcaldía N°31, de fecha 21 de febrero de 2024, de la señora Neydi Soledad Gaona Palacios; el informe N°019-2024-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el informe N°050-2024-MDSD-NSGP-RR. HH, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Jefa de Recursos Humanos; el informe N°001-2024-MDSD-GPP-LSVC, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud con registro de recepción de Alcaldía N°31, de fecha 21 de febrero de 2024, de la señora Neydi Soledad Gaona Palacios, solicita a este distrital el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial por desempeño de cargo de mayor responsabilidad, al haber sido designada mediante Memorando N° 009-2023-MDSD-A de fecha 17 de mayo del 2023 como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta municipalidad en conformidad con los artículos 24° y 53° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa.

Que, con informe N°019-2024-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que al haber revisado el legajo personal de la servidora se ha verificado que mediante Resolución Municipal N° 27-1990-CDSD-A de fecha 08 de mayo del 1990, se NOMBRÓ a partir del primero de enero de 1990, como servidora técnica F a la servidora **NEYDI SOLEDAD GAONA PALACIOS**, identificada con DNI N° 03359402 en el cargo para que atienda la Biblioteca Municipal "Aracelio Castillo Cruz." y mediante Memorando N° 009-2023-MDSD-A de fecha 17 de mayo del 2023 se designó a la servidora NEYDI SOLEDAD GAONA PALACIOS como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta municipalidad.

